

**GÓMARA**

Mediante Providencia de Alcaldía se ha procedido al inicio del expediente para la contratación de personal laboral fijo incluido en la oferta de empleo público aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 37 de fecha 9 DE MAYO DE 2022 publicada en el B.O.P. n.º56 de fecha 16 DE MAYO DE 2022 dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las características de la plaza de vacante de peón de servicios múltiples.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases y la convocatoria que rigen el expediente para la contratación/ nombramiento de personal laboral fijo habiéndose procedido a la publicación de las Bases y la convocatoria en el B.O.CYL. n.º 246 de fecha 27 de diciembre 2023 así como en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Visto que en el BOE n.º 124 de fecha 22 de mayo de 2024 se publicó el extracto de la convocatoria a partir de la cual lo interesados podían presentar sus solicitudes de participación.

Visto que se ha emitido certificado en relación con los candidatos-aspirantes presentados.

Se ha solicitado a las diferentes administraciones el nombramiento de miembros para formar parte del Tribunal de Selección habiendo procedido a su nombramiento, notificación y publicación.

Vistas las solicitudes presentadas para participar en el presente proceso de selección de un/a peón de servicios múltiples, para su contratación como personal laboral fijo, por el sistema de concurso y que obran en el expediente dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que se ha emitido informe-propuesta de Secretaría respecto a los candidatos/aspirantes presentados dictándose Resolución de Alcaldía con fecha 21 de octubre de 2023 aprobándose la lista provisional de admitidos y excluidos como así consta en el expediente.

Visto que se procedió a la publicación del anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, la sede electrónica y Tablón de Anuncios de acuerdo con la convocatoria.

Vista la propuesta realizada por el Tribunal de Selección para la contratación y adjudicación del contrato al/los siguientes candidatos:

Identidad del Aspirante	Puntos Obtenidos
EL MEDHI ZAIDI RAJI	49,5

Visto que la resolución final de la Comisión de Valoración fue expuesta al pública mediante Anuncios en la sede electrónica del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios habiéndose producido ninguna alegación.

Visto que por Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de abril de 2025 se aprobó la propuesta de contratación formulada por el Tribunal calificador y se requirió al candidato propuesto la presentación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria mediante su publicación en el B.O.P.

BOPSO-43-14042025



Visto que por el/los candidato/s se ha procedido a la presentación de la documentación prevista en la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria y de acuerdo con el informe propuesta de Secretaría de acuerdo con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

## RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la formalización del contrato con D. D<sup>a</sup>/ EL MEDHI ZAIDI RAJI, con DNI 72915925Z para el puesto de peón de servicios múltiples como personal laboral fijo de este Ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Citar a D./D<sup>a</sup>\_ EL MEDHI ZAIDI RAJI a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del Ayuntamiento para que en el plazo de 20 días se proceda a formalizar el contrato siendo las circunstancias de la contratación las siguientes:

- Modalidad de contratación: contrato FIJO
- Inicio de la relación: desde la formalización del contrato
- Dedicación de la jornada: 100%

TERCERO. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo sito en Soria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. No obstante, lo anterior, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos o intereses.

Gómara, 3 de abril de 2025. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González

927

BOPSO-43-14042025